RESOLUCION JEFATURAL N° 002

Lima, 28 de junio de 1976

CONSIDERANDO:

Que las Partidas Especificas 02.03 Vestuario, 02.05 Materiales Electricos, 02.07 Materiales Fotográficos, 02.08 Medicinas y Materiales de Laboratorio, 02.17 Herramientas Diversas, 02.18 Utiles de Aseo y Limpieza, 02.20 Implementos Deportivos, 02.21 Otros y 03.01 Viáticos y Gastos de Viaje, 03.07 Mantenimiento de Mobiliario y Equipo de Oficina 03.13 Empastes y Encuadernación, 03.15 Arrendamiento de Muebles Equipos y otros y 03.24 Otros del Programa 1796: Archivo General de la Nacion del Pliego 73 Instituto Nacional de Cultura del Sector 17 Educación, se encuentran agotadas imposibilitando el cumplimiento de las metas previstas.

Que por otro lado existen partidas especificas de las genericas 02.00 Bienes y 03.00 Servicios, con saldos disponibles por haberse diferido las adquisiciones programadas de dicho Programa.

Que las partidas en referencia no han sido financieramente implementadas en lo que lleva de ejecutado el presente ejercicio fiscal.

De conformidad con lo dispuesto por el Art. 39° inciso "a" del Decreto Ley N° 21057, Ley del Presupuesto Bienal del Sector Público Nacional para 1975-1976;

Estando a lo informado por la Oficina de Administración y Control del Archivo General de la Nacion;

SE RESUELVE:

ARTICULO UNICO:-Autorizar un operación de Transferencia de Asignaciones Presupuestales, hasta por la suma de UN MILLON CUATROCIENTOS OCHENTITRES MIL SOLES ORO) (S/. 1'483,000.00) en el Presupuesto Bienal del Sector Publico Nacional para 1975-1976, conforme al detalle siguiente:

VOLUMEN	02	Instituciones Públicas
SECTOR	17	Educacion
PLIEGO	73	Instituto Nacional de Cultura
PROGRAMA	1796	Archivo General de la Nación
JEFATURA RESPONSABLE		Dirección del Archivo General de la Nación
FINANCIAMIENTO:		
CAPITULO	5- TRANSFERENCIAS . (Tesoro Público)	S/. 1'483,000.00)

****

DE LAS PARTIDAS:

02.00	BIENES	545,000.-
02.01	Alimento p.Persona	18,000.-
02.02	Alimento p.Animales	2,000.-
02.04	Materiales de Construcción	19,000.-
02.06	Combustibles, Carbur, Lubricantes	14,000.-
02.09	Utiles de escritorio y Mat.p.Impresión	190,000.-
02.12	Serv.de cocina, comedor y ropa de cama.	10,000.-
02.13	Materias Primas	197,000.-
02.14	Repuestos de eq.de transporte.	15,000.-
02.15	Repuesto de armas y caj de municiones.	30,000.-
02.16	Repuesto de otros eq.	50.000.-

03.03	Embalajes y Fletes	32,000.-
03.04	Seguro de Transporte	5,000.-
03.05	Servicios Públicos	140,000.-
03.06	Mantenimiento de Inmuebles.	180,000.-
03.08	Mantenimiento de Eq. de Transporte	20,000.-
03.09	Mantenimiento de Ot. Equipos.	13,000.-
03.10	Mantenimiento de Armas	2,000.-
03.11	Primas de Seguro	10,000.-
03.14	Arrendamiento de Inmuebles.	472,000.-
03.18	Atenciones Oficiales y celebraciones	10,000.-
03.23	Serv.Fotográfico y Fotostático	4,000.-
		S/.1'483,000.-

A LAS PARTIDAS

02.00	BIENES		1'053,000.-
02.03	Vestuario		52,000.-
02.05	Materiales Eléctricos		15,000.-
02.07	Material Fotográfico		320,000.-
02.08	Medicinas y Mat.de Laboratorio		63,000.-
02.17	Herramientas Diversas		70,000.-
02.18	Utiles de Aseo y Limpieza		100,000.-
02.20	Implementos Deportivos		11,000.-
02.21	Otros		422,000.-
03.00	SERVICIOS		430,000.-
03.01	Viáticos,Gastos de Viaje e Instalación		20,000.-
03.07	Mantenimiento de Mov.y Eq.de Oficina		220,000.-
03.13	Empastes y encuadernación		36,000.-
03.15	Arrendamientos de muebles eq.,otros		8,000.-
03.24	Otros		146,000.-
	TOTAL GENERAL	S/ 1'483,000.-	S/. 1'483,000.-

REGISTRESE Y COMUNIQUESE.

GUILLERMO DURAND FLOREZ
DIRECTOR DEL ARCHIVO GENERAL DE LA NACION